



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTO**, el Informe N° 000265-2018-RH/MIGRACIONES de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

La Ley N° 30518, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone en su Sexagésima Sexta Disposición Complementaria y Final la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Con la Resolución Ministerial N° 308-2017-IN de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declara por concluido el proceso de Transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización – DIGEMIN a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, figurando entre ellos el servidor CARDENAS CABRERA GERARDO JOSE, conforme a la relación del personal anexada a la misma;

Es pertinente indicar que el señor CARDENAS CABRERA GERARDO JOSE, servidor nombrado conforme a los documentos que obran en el legajo de personal y a la consulta realizada al Registro Nacional de Identificación y Estado civil, cumple setenta (70) años de edad, el 09 de agosto de 2018;

Al respecto, el artículo 186° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el cese definitivo de un servidor por límite de setenta (70) años de edad; asimismo, el mencionado dispositivo legal dispone en su artículo 183° que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;



Conforme al artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, es competencia del Superintendente Nacional, disponer el cese del personal de MIGRACIONES, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Cesar, con eficacia anticipada a partir del 09 de agosto de 2018, por la causal de límite de edad, al servidor CARDENAS CABRERA GERARDO JOSE, en base a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por sus servicios prestados al Estado.

**Artículo 2°.-** Disponer que el servidor CARDENAS CABRERA GERARDO JOSE cumpla con realizar la entrega de cargo correspondiente ante su jefe inmediato de conformidad con lo previsto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución al interesado, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**